

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.925

LEY 5925

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5925

ARTÍCULO 1°. Decláranse Flor Simbólica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Orquídea Ribereña o del Talar (Chloraea membranacea) y Mariposa Simbólica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Panambí Morotí o Mariposa Bandera Argentina (Morpho epistrophus).

VEREDICTA LEYES

Ley 5925. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).